

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la Prestación de Servicios para el Tratamiento de Residuos Peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002822

Fecha: 28 de abril de 2023.

Número de bitácora: 11/HS-0065/12/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Número telefónico, correo electrónico y secreto industrial..

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 3, 4, 5 y 6.

Número total de páginas de la autorización: 12

Número consecutivo en páginas: 0118475-0118486

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002822
FRANCISCO NAVARRETE GASCA REPRESENTANTE LEGAL Carr. Irapuato Abasolo s/n Col. El Carmen C.P. 36825, Irapuato, Guanajuato Tel. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 28 ABR 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0006078 de fecha 30 de julio de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 11-V-29-19 a favor de la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** como empresa prestadora de servicios para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Boulevard Unión de Curtidores No. 308 y 310, Parque Industrial Ecológico de León, C.P. 37490, Municipio de León en el Estado de Guanajuato.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Oficina de representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato el 13 de diciembre de 2022 y recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 03 de enero de 2023, registrado con número de bitácora 11/HS-0065/12/22, la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** solicitó la modificación a su Autorización número 11-V-29-19 por aumento de capacidad, de equipo de proceso y el predio ubicad en Curtidores No. 310, Parque Industrial Ecológico de León, C.P. 37490, Municipio de León en el Estado de Guanajuato.
3. Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/000234 de fecha 17 de enero de 2023, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 04 de abril de 2023, registrado con número de documento DGGIMAR-00951/2304, la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** presentó la información faltante solicitada a través del oficio SRA-DGGIMAR.618/000234.
5. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

- Escritura pública número 7,826 de fecha 18 de junio de 2009 pasada ante la fe del Lic. Carlos Casas Muñoz Notario Público Número 6 en la Ciudad de Irapuato, estado de Guanajuato, mediante la cual se constituye la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**
- Escritura pública número 15,624 de fecha 24 de julio de 2014 pasada ante la fe del Lic. Alvaro Martínez Macías Notario Público Número 70 en la Ciudad de Irapuato, estado de Guanajuato, mediante la cual se otorga a Francisco Navarrete Gasca Poder General.
- Escritura pública número 12,847 de fecha 19 de junio de 2019 pasada ante la fe del Lic. Fernando Ramos Alcocer Notario Público Número 38 en la Ciudad de Irapuato, estado de Guanajuato, mediante la cual se ampara el tratamiento de residuos peligrosos y acredita a Francisco Navarrete Gasca como Administrador Único.
- Permiso de Uso de Suelo 45-13727/2019 de fecha 08 de julio de 2019 emitido por el Municipio de León, Guanajuato a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante el cual autoriza el centro de acopio, almacenamiento, tratamiento y reciclaje de residuos peligrosos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/01751 de fecha 01 de marzo de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Tratamiento de rebabas metálicas ferrosas y no ferrosas contaminadas con fluidos de corte y enfriamiento", a favor de la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SRA/DGIRA/DG-04363-22 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Tratamiento de rebabas metálicas ferrosas y no ferrosas contaminadas con fluidos de corte y enfriamiento", contenido en el oficio SGPA/DGIRA/DG/01751 de fecha 01 de marzo de 2019 y el predio ubicado en Curtidores No. 310, Parque Industrial Ecológico de León, C.P. 37490, Municipio de León en el Estado de Guanajuato.
- Póliza de seguro No. RCGE 5889 emitida por Seguros El Potosí, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II,



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

72, 73, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. — Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos: Rebabas metálicas ferrosas contaminadas con aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado y Rebabas metálicas no ferrosas contaminadas con aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado de la industria automotriz y metal mecánica a través de los siguientes procesos:

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out information]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

**NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL**

RAM1102000634

**AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE
RESIDUOS PELIGROSOS**

AUTORIZACIÓN No.

11-V-29-19

RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

002822

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
---	--	--

RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822
---------------------------------------	--

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** que se sitúa en Boulevard Unión de Curtidores No. 308 y 310, Parque Industrial Ecológico de León, C.P. 37490, Municipio de León en el Estado de Guanajuato, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 30 de julio de 2029**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0006078 de fecha 30 de julio de 2019.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 3 meses naturales, contados a partir de la notificación de la presente Autorización, el Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Unión de Curtidores No. 310, Parque Industrial Ecológico de León, C.P. 37490, Municipio de León en el Estado de Guanajuato, caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
- RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguros presentada por la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

4. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
5. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
8. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

- d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe tener disponibles las evidencias de dicha capacitación para su consulta por la autoridad competente.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
14. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

16. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe gestionar o modificar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
18. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
19. Para verificar la eficiencia del tratamiento aplicado a las rebabas, la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
20. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
21. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Boulevard Unión de Curtidores No. 308 y 310, Parque Industrial Ecológico de León, C.P. 37490, Municipio de León en el Estado de Guanajuato; deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAM1102000634	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-29-19
RECICLA AMBIENTE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002822

omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Eduardo Vázquez Ávila.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.
Fernando Porras Barajas.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Jesús Ignacio López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

**Bitácora: 11/HS-0065/12/22
DGGIMAR-00951/2304**

JLO/JRL/MMM



0118486

